

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560, su Decreto Reglamentario N° 1993/99 y sus respectivas modificatorias, Leyes 9022 y 9140, cuyas disposiciones serán aplicables en el ámbito municipal, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

Artículo 2º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Girar copia de la presente a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, sito en Humberto Primo 644 de la Ciudad de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 33/04

FECHA DE SANCIÓN: 23/06/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 549/2004 DE FECHA:25/06/2004